

En su virtud, hemos resuelto:

Primero.—Por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre se procederá a la estampación de una serie de sellos de Correos con la denominación de: «Fauna española en peligro de extinción».

Segundo.—La serie filatélica «Fauna española en peligro de extinción» dedica un sello de Correos al único gran felino de la fauna mediterránea, el lince ibérico («lynx pardina»).

Características técnicas:

Procedimiento de impresión: Huecograbado.

Papel: Estucado, engomado, fosforescente.

Dentado: 13 3/4.

Tamaño del sello: 28,8 por 40,9 milímetros (vertical).

Valor facial: 35 pesetas.

Efectos en pliego: 50.

Tirada: Ilimitada.

Tercero.—La venta y puesta en circulación de esta emisión se iniciará el 5 de febrero de 1998.

Su distribución a los puntos de venta cesará el 31 de diciembre del año 2002, no obstante lo cual, mantendrán ilimitadamente su valor a efectos de franqueo.

Cuarto.—De estos efectos quedarán reservadas en la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre 3.500 unidades a disposición del organismo autónomo Correos y Telégrafos, para atender los compromisos internacionales, derivados de la pertenencia a la Unión Postal Universal y de los intercambios con otras Administraciones Postales, así como para su incorporación a los fondos filatélicos del Museo Postal y Telegráfico y para la promoción del sello español.

Otras 2.000 unidades de estos efectos serán reservadas a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre para atenciones de intercambio con los organismos emisores de otros países, integración en los fondos filatélicos del museo de dicha fábrica y promoción filatélica nacional e internacional.

Quinto.—Por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre se procederá a la destrucción de los proyectos, maquetas, dibujos, pruebas, planchas y cualquier otro elemento o material utilizado, una vez realizada la emisión. Sin embargo, cuando resulte, a juicio de la Fábrica, que alguno de los elementos empleados en la preparación o estampado de la emisión anteriormente aludida, encierra gran interés histórico o didáctico, podrá ser destinado, convenientemente inutilizado, a dotar el Museo de la Fábrica, el Museo Postal o cualquier otro museo de interés en la materia. En todo caso, se extenderá la correspondiente acta, tanto de la inutilización como de los elementos que en calidad de depósito se integren en alguno de los indicados museos.

Lo que comunicamos a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 30 de enero de 1998.—El Secretario General de Comunicaciones, José Manuel Villar Uribarri.—El Subsecretario de Economía y Hacienda, Fernando Díez Moreno.

Ilmos. Sres. Director general del organismo autónomo Correos y Telégrafos y Director general de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

## 2633

*ORDEN de 4 de febrero de 1998 por la que se amplía el plazo de presentación de ofertas al concurso público convocado para la adjudicación de una concesión que habilite para la prestación del servicio público de telecomunicaciones por cable en la demarcación territorial de Comunidad Valenciana-Norte y por la que se modifica la Orden de convocatoria del concurso.*

El «Boletín Oficial del Estado» número 271, de 12 de noviembre de 1997, ha publicado la Orden de 29 de octubre de 1997 por la que se dispone la publicación del pliego de bases administrativas y de condiciones técnicas y se convoca el concurso público para la adjudicación, mediante procedimiento abierto, de una concesión para la prestación del servicio público de telecomunicaciones por cable en la demarcación territorial de Comunidad Valenciana-Norte.

El plazo de presentación de ofertas para el citado concurso, a tenor de lo fijado en la convocatoria del mismo [anexo I, apartado 8, letra a), de la citada Orden de 29 de octubre de 1997], terminaba a las doce horas del día en que finalizara el plazo de tres meses a contar desde la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la convocatoria del concurso.

Próximo a finalizar dicho plazo, y habida cuenta de la proliferación en un breve período de tiempo de diferentes concursos dirigidos al otorgamiento de concesiones y licencias habilitantes para la prestación no sólo del servicio de telecomunicaciones por cable sino también de otros servicios de telecomunicaciones, como es el caso del concurso para la adjudicación de una concesión para la prestación del servicio final telefónico básico y de los servicios portadores, se ha estimado oportuno, al amparo del artículo 49.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ampliar el plazo de presentación de ofertas al concurso público convocado para la adjudicación de una concesión que habilite para la prestación del servicio público de telecomunicaciones por cable en la demarcación territorial de Comunidad Valenciana-Norte.

En su virtud, dispongo:

Primero.—Se amplía el plazo de presentación de ofertas al concurso público para la adjudicación de una concesión que habilite para la prestación del servicio público de telecomunicaciones por cable en la demarcación territorial de Comunidad Valenciana-Norte, convocado por Orden de 29 de octubre de 1997 («Boletín Oficial del Estado» número 271, de 12 de noviembre), de manera que la fecha límite de presentación de ofertas al citado concurso queda fijada a las doce horas del día en que finalice el plazo de cuatro meses y quince días naturales a contar desde la fecha de publicación de la convocatoria del concurso.

Segundo.—Se modifica el apartado 9 del anexo I de la Orden de 29 de octubre de 1997 (apertura de las ofertas) en los siguientes términos:

«9. Apertura de las ofertas:

a) Análisis por la Mesa de Contratación del sobre 1 (documentación administrativa) y decisión acerca de la admisión o inadmisión de los licitadores: 3 de abril de 1998.

b) Acto público de apertura de los sobres 2 (oferta técnica y económica) y 3 (documentación complementaria): En el salón de actos del Palacio de Comunicaciones (planta cuarta), plaza de Cibeles, Madrid, a las doce horas del día 14 de abril de 1998.»

Tercero.—Publíquese la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 4 de febrero de 1998.

ARIAS-SALGADO MONTALVO

Ilmo. Sr. Secretario general de Comunicaciones.

## 2634

*ORDEN de 4 de febrero de 1998 por la que se amplía el plazo de presentación de ofertas al concurso público convocado para la adjudicación de una concesión que habilite para la prestación del servicio público de telecomunicaciones por cable en la Demarcación Territorial de Comunidad Valenciana-Sur y por la que se modifica la Orden de convocatoria del concurso.*

El «Boletín Oficial del Estado» número 271, de 12 de noviembre de 1997, ha publicado la Orden de 29 de octubre de 1997 por la que se dispone la publicación del pliego de bases administrativas y de condiciones técnicas y se convoca el concurso público para la adjudicación, mediante procedimiento abierto, de una concesión para la prestación del servicio público de telecomunicaciones por cable en la Demarcación Territorial de Comunidad Valenciana-Sur.

El plazo de presentación de ofertas para el citado concurso, a tenor de lo fijado en la convocatoria del mismo [anexo I, apartado 8, letra a), de la citada Orden de 29 de octubre de 1997], terminaba a las doce horas del día en que finalizara el plazo de tres meses, a contar desde la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la convocatoria del concurso.

Próximo a finalizar dicho plazo, y habida cuenta de la proliferación en un breve período de tiempo de diferentes concursos dirigidos al otorgamiento de concesiones y licencias habilitantes para la prestación no sólo del servicio de telecomunicaciones por cable sino también de otros servicios de telecomunicaciones, como es el caso del concurso para la adjudicación de una concesión para la prestación del servicio final tele-

fónico básico y de los servicios portadores, se ha estimado oportuno, al amparo del artículo 49.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ampliar el plazo de presentación de ofertas al concurso público convocado para la adjudicación de una concesión que habilite para la prestación del servicio público de telecomunicaciones por cable en la Demarcación Territorial de Comunidad Valenciana-Sur.

En su virtud, dispongo:

Primero.—Se amplía el plazo de presentación de ofertas al concurso público para la adjudicación de una concesión que habilite para la prestación del servicio público de telecomunicaciones por cable en la Demarcación Territorial de Comunidad Valenciana-Sur, convocado por Orden de 29 de octubre de 1997 («Boletín Oficial del Estado» número 271, de 12 de noviembre), de manera que la fecha límite de presentación de ofertas al citado concurso queda fijada a las doce horas del día en que finalice el plazo de cuatro meses y quince días naturales, a contar desde la fecha de publicación de la convocatoria del concurso.

Segundo.—Se modifica el apartado 9 del anexo I de la Orden de 29 de octubre de 1997 (apertura de las ofertas) en los siguientes términos:

«9. Apertura de las ofertas:

a) Análisis por la Mesa de Contratación del sobre 1 (documentación administrativa) y decisión acerca de la admisión o inadmisión de los licitadores: 3 de abril de 1998.

b) Acto público de apertura de los sobres 2 (oferta técnica y económica) y 3 (documentación complementaria): En el salón de actos del Palacio de Comunicaciones (planta cuarta), plaza de Cibeles, Madrid, a las diez horas del día 14 de abril de 1998.»

Tercero.—Publíquese la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 4 de febrero de 1998.

ARIAS-SALGADO MONTALVO

Ilmo. Sr. Secretario general de Comunicaciones.

**2635** *CORRECCIÓN de erratas de la corrección de errores de la Orden de 19 de diciembre de 1997 por la que se dispone la publicación del pliego de bases administrativas y condiciones técnicas y se convoca concurso público para la adjudicación, mediante procedimiento abierto, de una concesión para la prestación del servicio público de telecomunicaciones por cable en la demarcación territorial de Cantabria.*

Advertidas erratas en la publicación de la Corrección de errores de la Orden de 19 de diciembre de 1997, por la que se dispone la publicación del pliego de bases administrativas y condiciones técnicas y se convoca concurso público para la adjudicación, mediante procedimiento abierto, de una concesión para la prestación del servicio público de telecomunicaciones por cable en la demarcación territorial de Cantabria, en el «Boletín Oficial del Estado» número 22, de 26 de enero de 1998, a continuación se publican las oportunas rectificaciones:

En la página 2643, base 16, punto V. Contribución técnica, industrial y social, donde dice: «Contribución tecnológica e industrial de la economía nacional», debe decir: «Contribución tecnológica e industrial a la economía nacional».

En la página 2643, base 16, grupo I. Anteproyecto técnico, donde dice: «en su evaluación se tomarán en consideración los criterios de evaluación a), d), f), g), i), j) y m)», debe decir: «en su evaluación se tomarán en consideración los criterios de evaluación a), d), e), f), g), i), j) y m)».

En la página 2643, base 16, grupo V. Contribución técnica, industrial y social, sexta línea, donde dice: «... y diez años desde la fecha de concesión. Asimismo, en la política de subcontrataciones se valorará, positivamente la subcontratación de empresas cuya sede social radique en el ámbito territorial de la demarcación.», debe decir: «... y diez años desde la fecha de concesión. Se valorarán positivamente los esfuerzos a los que se comprometa el licitador para evitar que existan áreas desfavorecidas, así como que la sede social de la empresa concesionaria radique en el ámbito territorial de la demarcación.»

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

**2636** *ORDEN de 30 de diciembre de 1997 por la que se resuelve la convocatoria para la adjudicación de ayudas dentro del Programa de Cooperación Científica con Iberoamérica.*

De acuerdo con lo establecido en la Orden de 5 de junio de 1997 («Boletín Oficial del Estado» del 19), por la que se convocaba concurso público para la adjudicación de ayudas en el marco del Programa de Cooperación Científica con Iberoamérica, dirigido a investigadores y Profesores, tanto iberoamericanos como españoles, con experiencia profesional, y a propuesta del Comité seleccionador, previa evaluación de las solicitudes presentadas, realizada por la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Conceder la renovación de la ayuda para la realización de proyectos de investigación conjunta a los responsables del equipo español que se relacionan en el anexo I de la presente Orden.

Segundo.—Conceder las siguientes ayudas:

1. Para la realización de proyectos de investigación conjunta a los responsables del equipo español que se relacionan en el anexo II de la presente Orden.

2. Para la impartición de un curso de posgrado en un centro iberoamericano a los solicitantes españoles que se relacionan en el anexo III de la presente Orden.

3. Para la impartición de un curso de posgrado en un centro español a los solicitantes iberoamericanos que se relacionan en el anexo IV de la presente Orden.

Tercero.—De conformidad con lo establecido en el apartado quinto de la citada Orden de 5 de junio de 1997, todas las estancias que se produzcan al amparo de la presente convocatoria, tanto en Iberoamérica como en España, tendrán una duración mínima de quince días.

La Secretaría General Técnica se pondrá en contacto con los perceptores de la ayuda a efectos de concretar las fechas exactas y los itinerarios de los viajes contemplados en la modalidad B) Cursos de posgrado. La Secretaría General Técnica se reserva el derecho de proporcionar los títulos de transporte utilizando, en la medida de lo posible, líneas aéreas españolas, las tarifas más económicas y los itinerarios más cortos. Cualquier modificación o incremento en el precio del pasaje proporcionado correrá a cargo del usuario.

Una vez finalizada la actividad para la que se concede la ayuda, los interesados deberán enviar a la Secretaría General Técnica, en un plazo no superior a tres meses, una Memoria detallada de las actividades realizadas, los objetivos alcanzados y la aplicación de los fondos recibidos. La Agencia Española de Cooperación Internacional podrá recabar de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Educación y Cultura la información necesaria relativa a los proyectos conjuntos de investigación, financiados con cargo a su presupuesto.

La no realización de la actividad total o parcialmente, así como la falta de envío de la Memoria, podrá dar lugar a la reclamación, por parte de la Secretaría General Técnica y de la Agencia Española de Cooperación Internacional, de las cantidades abonadas.

Las publicaciones que pudieran surgir de las actividades realizadas al amparo del presente Programa deberán reconocer expresamente este hecho.

Cuarto.—Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», previa comunicación al órgano convocante, de conformidad con lo previsto en los artículos 107 y 110 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 30 de diciembre de 1997.

AGUIRRE Y GIL DE BIEDMA

Ilmo. Sr. Secretario general técnico.